

II PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA ANDÚJAR 2025 - 2029



Ciudades
Amigas
de la Infancia



I. AGRADECIMIENTOS

II. INTRODUCCIÓN

III. MARCO NORMATIVO

IV. DATOS SOCIODEMOGRAFICOS

IV. METODOLOGÍA

V. PRINCIPIOS RECTORES

VI. DERECHOS

VII. OBJETIVOS

VIII. PRESUPUESTO

IX. GOBERNANZA

X. TEMPORALIZACIÓN, SEGUIMIENTO
Y EVALUACIÓN



AGRADECIMIENTOS



I. AGRADECIMIENTOS

Como Alcalde-Presidente de la ciudad de Andújar, siento una satisfacción especial por tener la oportunidad de poder presentar el II Plan Local de Infancia y Adolescencia para el periodo 2025-2029.

Este segundo plan es una continuación del primero (2021-2024), con matices específicos derivados del devenir del primero y de los nuevos datos que se han aplicado para la evaluación del periodo 2021-2024 y el diagnóstico actual, lo que refleja un trabajo técnico basado en el rigor metodológico por el que se ha regido.

Nuestra Constitución afirma en su artículo 39, punto 1, que “Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia”, y en su punto 4 dice: “Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos”. De aquí se puede deducir que los Ayuntamientos, como Administración más cercana al ciudadano, están posiblemente más capacitados para llevar a cabo esta labor de protección de los menores.

Por medio de este II PLIA de Andújar, el Ayuntamiento de nuestra localidad se encuentra en disposición de llevar a cabo esta protección, basándose en los objetivos que este instrumento expone, fruto del diagnóstico y evaluación del anterior Plan Local y basados en los CINCO DERECHOS DE LA INFANCIA:

- Derecho a ser valorado/a, respetado/a y tratado justamente,
- Derecho a ser escuchado/a,
- Derecho a servicios esenciales,
- Derecho a vivir en entornos seguros y limpios,
- Derecho a ser niño/a.

Igualmente, este instrumento al servicio de los menores, también cuenta con las directrices de “Ciudades Amigas de la Infancia” de UNICEF-ESPAÑA, al cual pertenecemos desde el año 2004 y que este año de 2025 se renovará el compromiso de seguir perteneciendo a esta red de protección y cuidado a los más jóvenes de nuestra localidad.

Para poder llevar a la praxis estos derechos, el Ayuntamiento de Andújar cuenta con el conjunto de sus diferentes departamentos, junto con toda la ciudadanía, ya que esta labor es de todos/as los vecinos de Andújar.

Igualmente también cuenta con un presupuesto implícito en los diferentes departamentos que, indudablemente, repercutirá en el bienestar de todos/as los menores de nuestra localidad, donde nuestros niños/as y jóvenes puedan vivir de manera digna.

Comenzamos un nuevo periodo de amparo y defensa de los menores y adolescentes por medio de este II Plan Local de Infancia y Adolescencia de la ciudad de Andújar, con la certeza de la implicación de todos/as los vecinos/as de la localidad, así como del Ayuntamiento y sobre todo, de nuestros ciudadanos más jóvenes, que son, al fin, los destinatarios de este instrumento que está a su servicio.

El Alcalde,

Francisco Carmona Limón

INTRODUCCIÓN



II. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Infancia y Adolescencia tiene como protagonistas absolutos los niños, niñas y adolescentes de la localidad de Andújar de 0 a 18 años, con la intención de proteger y promover el óptimo desarrollo de los niños/as y adolescentes; teniendo en cuenta sus derechos e intentando mejorar su situación en la sociedad.

Se pretende dar una continuidad al primer PLIA de la ciudad (2021-2024) incluyendo mejoras a la hora de establecer objetivos y prioridades en los niños/as y adolescentes de nuestra localidad, basados en la evaluación efectuada, una vez finalizado el periodo de vigencia del anterior plan y el diagnóstico de la situación de la infancia y adolescencia de Andújar, llevado a cabo recientemente.

Nuestra localidad tiene el Reconocimiento de "Ciudad Amiga de la Infancia" por parte de UNICEF desde el año 2004, desde antes de este momento el Ayuntamiento ha estado comprometido a seguir unas líneas básicas de acción que se centran en:

- Garantizar la protección, la prevención y la promoción de los derechos de la infancia, teniendo como prioridad la intervención en problemáticas de riesgo y vulnerabilidad en la infancia, para detectar e intervenir en posibles casos de niños, niñas y adolescentes en situación sociofamiliar vulnerable y trabajando la prevención desde la promoción de los derechos de la infancia
- Coordinar a las distintas instituciones y agentes sociales implicados en la promoción y desarrollo de distintas actividades relacionadas con los derechos de la infancia.
- Hacer efectiva la participación, en el desarrollo del Marco de Acción de Infancia de Andújar, a los agentes sociales que tienen relación con la infancia y a los propios niños, niñas y adolescentes. Entendiéndose como participación, el derecho de todos ellos a construir su propia vida, para desenvolverse de forma autónoma. Estando implicados en este proceso, padres, educadores y las distintas administraciones.

MARCO NORMATIVO



III. MARCO NORMATIVO

El **II Plan Local de Infancia y Adolescencia de Andújar** tiene como objetivo principal fortalecer y ampliar las actuaciones y medidas que se establecieron en el primer PLIA de la localidad. Ha sido elaborado teniendo en cuenta tanto normas jurídicas como directrices, a nivel internacional, nacional y autonómico.

A nivel Internacional

∞ **Declaración de los Derechos del Niño de 1959** que actualiza y adapta la Declaración Universal de los derechos humanos de 1948, considerando al niño y a la niña como personas necesitadas de una especial protección. Este reconocimiento supuso el primer gran consenso internacional sobre los principios fundamentales de los derechos del niño.

∞ **Convención sobre los Derechos de la Infancia de Naciones Unidas de 20 de noviembre de 1989**, es un tratado internacional de las Naciones Unidas que España ratifica el 20 de noviembre de 1990. Es el primer tratado vinculante a nivel nacional e internacional, que reúne en un único texto los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales de los niños/as.

∞ **Carta europea de los derechos del niño (DOCE nº C241, de 21 de Septiembre de 1992)**, el Parlamento Europeo reconoce en esta Resolución la importancia que la infancia tiene como etapa de la vida de una persona, el papel de la familia en la satisfacción de las necesidades de los niños y el hecho de que tales necesidades engendran una serie de derechos para la infancia y, en consecuencia, obligaciones para la familia, el Estado y la sociedad.

A nivel Nacional

∞ **Constitución Española (1978)**, establece en el Capítulo III del Título I, los principios rectores de la política social y económica, mencionando en primer lugar la obligación de los Poderes Públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de esta, con carácter especial, la de la infancia. Asimismo, en el artículo 39.4, encontramos “Los niños y niñas gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos”.

∞ **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de Enero, de Protección Jurídica del Menor**, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

∞ **Ley 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores**, viene a dar repuesta a la exigencia planteada por la ley orgánica 10/1995, que aprueba el Código Penal, al fijar la edad penal en los 18 años. Asienta el principio de que en la responsabilidad penal de los menores se ha de actuar con medidas, si bien formalmente penales, materialmente educativas y atribuye a la comunidad autónoma la competencia para ejecutar las medidas impuestas.

∞ **Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio y Ley 26/2015, de 28 de julio**, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.

∞ **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia**, donde se garantizan los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral y que incluyan sensibilización.

∞ **Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia (2023–2030)**, es ante todo, un ejercicio de visión, de imaginar el futuro hacia el que avanzar con la infancia y la adolescencia en nuestro país a través de la acción pública en los próximos años hasta el 2030. Pretende que todos los niños, niñas y adolescentes puedan ejercer sus derechos, disfrutar de bienestar y desarrollarse plenamente en igualdad de condiciones y sin discriminación, en entornos saludables, inclusivos y seguros, libres de violencia, donde se escuche y se tome en cuenta sus opiniones.

∞ **Estrategia de Erradicación de la Violencia contra la infancia y adolescencia**, se materializa en un conjunto de medidas que se pretende poner en marcha para hacer cumplir la LOPVI y acabar con la violencia contra la infancia y la adolescencia. Se plantean 5 retos para conseguirlo, denominados Áreas Estratégicas.

A nivel Autonómico

∞ **Estatuto de Autonomía para Andalucía**, dentro del Título I dedicado a los Derechos sociales, deberes y políticas públicas, en el Capítulo II, artículo 18, reconoce a las personas menores el derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía la protección y la atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para su bienestar en el ámbito familiar, escolar y social, así como a percibir las prestaciones sociales que establezcan las leyes.

∞ **Ley 1/1998, de 20 de Abril, de los Derechos y la Atención al Menor**, constituye el encuadre sobre el Sistema de protección de los menores en la Comunidad Andaluza. Especialmente significativo para nuestro propósito, es la temática para la adecuada protección del menor. Es en esta Ley, donde se hace referencia a la colaboración y cooperación entre las distintas Administraciones públicas para posibilitar una actuación coordinada en aras a garantizar el adecuado ejercicio de los derechos de los menores, así como la detección y prevención de situaciones de riesgo o maltrato.

∞ Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece en varios de sus artículos la necesaria protección de los menores por la administración pública, tanto en sus derechos como en la capacidad de participar en la toma de decisiones que les incumba para su desarrollo futuro.

∞ Ley 4/2021, de 27 de julio de Infancia y Adolescencia de Andalucía, tiene como objetivo principal garantizar una protección a la infancia y adolescencia en el ámbito del territorio andaluz. Es una ley basada en la promoción de los derechos y en la prevención, con especial atención a las situaciones de riesgo y a las personas menores en situación de mayor vulnerabilidad.

∞ III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía, el 7 de octubre de 2024, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el III Plan de Infancia y Adolescencia 2024-2027 (III PIAA), que se presenta como documento de referencia que orienta la política pública de infancia y adolescencia de la Junta de Andalucía. En este sentido y partiendo del carácter transversal para dar respuesta a las principales necesidades de la población menor de edad que se encuentre en la Comunidad Autónoma, le corresponde su impulso a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud como centro directivo promotor.

A nivel Local

∞ Consejo Local Infantil y su Reglamento, la creación surge de la necesidad de establecer un lugar de canalización, donde dar cabida a la participación de la infancia del municipio, para que los niños y niñas puedan dar a conocer sus necesidades y opiniones en las políticas municipales. Son aprobados el 24 de febrero de 2011 en sesión extraordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, siendo modificado el Reglamento en 2016.

∞ **Acuerdo Institucional por la Infancia y la Adolescencia**, el 20 de noviembre de 2017, el Ayuntamiento de Andújar, junto con otros municipios de la provincia de Jaén, firmó un acuerdo institucional por la infancia y la adolescencia, en el que en otros acuerdos se establece: “Apoyar y fomentar la elaboración de planes de infancia, en el nivel provincial y local, en los que se establezcan las prioridades y metas basadas en la necesidades específicas, y que permitan el diseño de acciones preventivas que posibiliten que los niños y las niñas puedan crecer en un entorno familiar y social, en armonía y sin violencia”.

∞ **I Plan de Infancia y Adolescencia de Andújar**, se aprueba el 28 de enero de 2021, como resultado de un proceso que siguió las directrices de las Bases de la IX Convocatoria del Reconocimiento Ciudades Amigas de la Infancia. Fue elaborado de forma participativa, y en él se establecieron acciones y medidas concretas que ponían el foco en los más vulnerables, con el compromiso de no dejar a ningún niño o niña atrás, brindando a cada uno de ellos y ellas las mismas oportunidades para desarrollar todo su potencial.

DATOS SOCIO ≈ DEMOGRAFICOS



IV. DATOS SOCIODEMOGRAFICOS

Si nos referimos a los aspectos demográficos, el informe “Población municipal 2023. Estado de la Infancia y Adolescencia en Andalucía”, del Observatorio de la Infancia y Adolescencia de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad, nos encontramos con la siguiente a distribución de la población menor de 18 años:

- Población total 6.049
- Chicos 3.100
- Chicas 2.949

Según datos facilitados por el área de estadística del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, el número de menores de 18 años empadronados en el municipio a fecha de 31 de diciembre de 2024, ascendía a 5.901, desglosado por sexos, 2.883 corresponden a chicas y 3.018 corresponden a chicos; según datos.

AÑO	CHICOS	CHICAS	POBLACIÓN TOTAL (0-18)
2023 (Observatorio de la Infancia de Andalucía)	3.100	2.949	6.049
2024 (Área estadística Ayuntamiento de Andújar)	3.018	2.883	5.901

En la tabla anterior puede observarse un leve descenso de la población en este rango de edad, que se corresponde con los datos de población total de Andújar, para los años 2023 y 2024, que se reflejan en SIMA (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía).

AÑO	POBLACIÓN TOTAL
2023	35.788
2024	35.737

METODOLOGÍA



V. METODOLOGÍA

La metodología seguida para la elaboración del II Plan de Infancia y Adolescencia de Andújar, presenta una doble vertiente: por una parte, la utilizada para la elaboración del diagnóstico y por otro lado, la seguida para la elaboración del propio PLIA. Destacar que para ambas, se ha tenido en cuenta el “Manual para la elaborar planes locales de infancia y adolescencia”, de la Junta de Andalucía; así como las recomendaciones de “Ciudades Amigas de la Infancia”, en relación a la perspectiva de los cinco derechos de los menores.

En cuanto al diagnóstico, se centró en un análisis de la situación global, bajo el enfoque de los derechos de la infancia. Tratando de identificar situaciones de mayor vulnerabilidad en el municipio por parte de niños, niñas y adolescentes, que permitieran visualizar la realidad de la población menor de 18 años en nuestro municipio. Una vez obtenida la información, esta se organizó estableciendo prioridades para visualizar las situaciones que pudieran ser revisadas para establecer mejoras en el nuevo PLIA que puedan minimizar o paliar las carencias y deficiencias encontradas.

El II PLIA está estructurado en base a unos ejes y objetivos estratégicos, así como unas actuaciones específicas que nos permitirán alcanzar los objetivos antes mencionados, haciendo una relación de los recursos existentes para su consecución.

Para la elaboración del II PLIA del municipio de Andújar, se ha utilizado una metodología participativa, que englobara tanto el punto de vista de los propios menores como la perspectiva de los adultos y profesionales relacionados con este sector de población. Destacar la colaboración mantenida con el Órgano de Coordinación Interna, OPIA y las distintas áreas municipales. Las técnicas e instrumentos utilizados han sido variados:

- Recogida de datos e información a partir de la observación directa y registro de los propios menores.
- Consulta de distintas fuentes documentales:
 - › Memorias e informes de áreas municipales.
 - › Instituto Nacional de Estadística.
 - › SIMA (Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía).
 - › Manual para la elaboración de planes locales de infancia y adolescencia 2020.
 - › I Plan Local de Infancia y Adolescencia de Andújar 2021 – 2024

PRINCIPIOS RECTORES DEL II PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA



IV.PRINCIPIOS RECTORES DEL II PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

El II PLIA de Andújar continua teniendo muy presente la Convención sobre los Derechos del Niño. Los cuatro principios sobre los que se establece la Convención son la no discriminación, la primacía del interés superior de menor, la garantía de la supervivencia y el pleno desarrollo, y la participación infantil,

Dicho Plan integra al igual que su antecesor reúne a todas las Áreas municipales requiriendo para su implementación la continuidad de un trabajo transversal que desde hace décadas se viene realizando en nuestra ciudad y que aporta importantes medidas y ambiciosos objetivos para mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y los adolescentes andujareños dotándolo de todos los recursos necesarios para ello.

Los principios rectores del II Plan Local de Infancia y Adolescencia de Andújar son los siguientes:

1. No discriminación a los menores:

Garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes sean tratados de manera equitativa, sin importar su origen, género, discapacidad u otras características.

2. Primacía del interés superior del niño o la niña:

Asegurar que todas las decisiones y acciones tomadas en el marco del plan prioricen el bienestar y desarrollo de los menores.

3. Garantía de la supervivencia y el pleno desarrollo:

Tener en cuenta el acceso a la educación, el más alto nivel de salud, políticas adaptadas a su edad y promover condiciones que aseguren la supervivencia física, emocional y social de los menores, así como su desarrollo integral.

4. Participación infantil:

Fomentar la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones que les afecten, reconociéndolos como actores sociales importantes.

Estos principios guían la elaboración y ejecución del plan, asegurando que se cumplan los derechos de la infancia y adolescencia en el municipio.

DERECHOS DEL II PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA



V. DERECHOS DEL II PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Los cinco derechos que se abordan en el II Plan Local de Infancia y Adolescencia de Andújar, basados en la iniciativa "Ciudades Amigas de la Infancia" de UNICEF, son los siguientes:

1. Derecho a ser valorado/a, respetado/a y tratado/a justamente

Promover el conocimiento de los derechos de la infancia, garantizar políticas no discriminatorias y fomentar comunidades inclusivas y protectoras.

2. Derecho a ser escuchado/a

Impulsar la participación significativa de la infancia en espacios como el Órgano de Participación Infantil y Adolescente; así mismo conseguir que las necesidades y prioridades de cada niña y niño se escuchen y se consideren en las normativas y políticas públicas, así como en todas las decisiones que les afectan.

3. Derecho a servicios esenciales

Garantizar que toda la infancia y adolescencia tengan acceso a servicios esenciales de calidad, para combatir la pobreza y las desigualdades, garantizar el acceso a alimentación, educación, salud, ocio y tiempo libre, y reducir la brecha digital.

4. Derecho a vivir en entornos seguros y limpios

Proteger a la infancia contra la violencia, garantizar viviendas y entornos seguros, y promover acciones climáticas favorables para los menores.

5. Derecho a ser niño/a

Facilitar el acceso a instalaciones culturales, de ocio y deportivas, fomentar la vida familiar y garantizar espacios para el juego y la cultura; estableciendo las medidas oportunas para que toda la población infantil tengan la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, social y cultural.

2. Tener en cuenta sus opiniones, necesidades y prioridades en la vida pública.

PARTICIPACIÓN
SIGNIFICATIVA

3. Tener acceso a unos servicios sociales básicos de calidad.

4. Vivir en un entorno seguro, protegido y limpio.

1. Ser valorados, respetados y tratados de manera justa. NO DISCRIMINACIÓN.



5. Tener oportunidades para disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio. Derecho a ser niño y niña

OBJETIVOS DEL II PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA



VI. OBJETIVOS DEL II PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Nuestro II Plan de Infancia y Adolescencia, amparado por los cinco derechos principales de los niños, niñas y adolescentes que son asumidos como nuestros cinco objetivos generales, cuenta con objetivos específicos claros (componentes) y objetivos operativos (actuaciones concretas) de forma que aseguremos el bienestar y la protección de los niños, niñas y adolescentes del municipio.

OBJETIVO 1. DERECHO A SER VALORADO, RESPETADO Y TRATADO JUSTAMENTE

Promover la educación y sensibilización de la comunidad para que cada niño, niña y adolescente sea valorado, respetado y tratado justamente, combatiendo estereotipos y prejuicios, y fomentando la inclusión y el respeto a la diversidad.

OBJETIVO OPERATIVO: actuaciones	RECURSOS	CONCEJALÍA /ORGANISMO RESPONSABLE	INDICADORES
1. Facilitar atención especializada a mujeres víctimas de violencia de género con hijos menores de 18 años.	▫ Personal técnico del Ayuntamiento	Concejalía de Igualdad	Porcentaje de mujeres víctimas de violencia de género con hijos menores de 18 años, atendidas respecto a las solicitantes
2. Promover el acceso sin barreras a los espacios públicos del municipio	▫ Personal técnico del Ayuntamiento	Concejalía de Servicios, Infraestructura y Urbanismo	Número de espacios públicos adaptados para facilitar la accesibilidad

Objetivo Específico 1.1: Conocer los derechos de la infancia y la convención de los Derechos del niño a toda la población y, especialmente, a los niños/as de localidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO: componentes	1.1. Dar a conocer los derechos de la infancia y la Convención sobre los Derechos del Niño		
OBJETIVOS OPERATIVOS: actuaciones	RECURSOS	CONCEJALÍA /ORGANISMO RESPONSABLE	INDICADORES
1.1.1. Desarrollo de actuaciones dirigidas a menores para dar a conocer los derechos de la infancia.	- Personal técnico del Ayuntamiento - Centros educativos de la localidad	Concejalía de Bienestar, Familia e Inclusión Social Concejalía de Educación	Número de NNyA que han asistido a las acciones formativas que tengan como objetivo dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la CDN
1.1.2. Realización de actividades para la conmemoración del Día Mundial de la Infancia	- Personal técnico del Ayuntamiento - Centros educativos de la localidad		Número de acciones formativas que tengan como objetivo dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la CDN Número de campañas/acciones de sensibilización y divulgación sobre derechos de infancia y temas afines, realizadas anualmente por EL.

Objetivo Específico 1.2: Crear y fomentar políticas y planificación no discriminativa, consiguiendo una población más igualitaria, sin la existencia de discriminación por discapacidad, por ser víctima de violencia de género o encontrarse en situación de riesgo social.

OBJETIVO ESPECÍFICO: componentes	1.2. Políticas y Planificación no discriminativas		
OBJETIVOS OPERATIVOS: actuaciones	RECURSOS	CONCEJALÍA /ORGANISMO RESPONSABLE	INDICADORES
1.2.1. Desarrollo de actuaciones dirigidas a NNyA con discapacidad	▫ Personal técnico del Ayuntamiento ▫ Centros educativos de la localidad	Concejalía de Bienestar, Familia e Inclusión Social Concejalía de Educación	Número de programas educativos de atención y apoyo a NNyA con discapacidad
1.2.2. Realización de actividades de atención a mujeres víctimas de violencia de género con NNyA a cargo	▫ Personal técnico del Ayuntamiento ▫ Centros educativos de la localidad		Número de programas de atención a mujeres víctimas de violencia de género, con NNyA a cargo, que lleva a cabo el municipio en el año

Objetivo Específico 1.3: Fomentar la construcción de comunidades inclusivas y protectoras, con atención a colectivos vulnerables y situaciones concretas de atención.

OBJETIVO ESPECÍFICO: componentes	1.3. Comunidades inclusivas y protectoras, con atención a colectivos vulnerables y situaciones concretas		
OBJETIVOS OPERATIVOS: actuaciones	RECURSOS	CONCEJALÍA /ORGANISMO RESPONSABLE	INDICADORES
1.3.1. Desarrollo de programas de inclusión y fomento de la cohesión social para atender a NNyA de etnia gitana	▫ Personal técnico del Ayuntamiento ▫ Centros educativos de la localidad	Concejalía de Bienestar, Familia e Inclusión Social Concejalía de Educación	Número de programas de inclusión y fomento de la cohesión social para atender a NNyA de etnia gitana
1.3.2. Realización de campañas de inclusión para mejorar la convivencia y lucha contra la discriminación	▫ Personal técnico del Ayuntamiento ▫ Centros educativos de la localidad		Número de campañas de inclusión para mejorar la convivencia y lucha contra la discriminación

OBJETIVO 2. DERECHO A SER ESCUCHADO/A

Favorecer la participación del OPIA, desarrollar actuaciones dirigidas a los miembros representantes y valorar todas sus propuestas en los organismos correspondientes.

OBJETIVO OPERATIVO: actuaciones	RECURSOS	CONCEJALÍA /ORGANISMO RESPONSABLE	INDICADORES
Desarrollo de actuaciones dirigidas a favorecer la máxima representatividad del OPIA	▫ Personal técnico del Ayuntamiento ▫ Centros educativos de la localidad	Concejalía de Bienestar, Familia e Inclusión Social Concejalía de Educación	Porcentaje de NNyA en situación de vulnerabilidad que forman parte el OPIA
Favorecer la participación de los miembros del OPIA y la valoración de sus propuestas en los organismos correspondientes.	▫ Personal técnico del Ayuntamiento		Porcentaje de NNyA que declara que sus propuestas son escuchadas por la E.L. sobre el total consultado Porcentaje de NNyA que declara conocer la existencia de un órgano/espacio de participación que los representa sobre el total consultado

Objetivo Específico 2.1: Fortalecer la participación de niños, niñas y adolescentes a través del Órgano de Participación Infantil (OPIA) y otros espacios de toma de decisiones, promoviendo su voz en asuntos que les afecten directamente.

OBJETIVO ESPECÍFICO: componentes	2.1. Participación significativa de la infancia a través del OPIA y otros espacios		
OBJETIVOS OPERATIVOS: actuaciones	RECURSOS	CONCEJALÍA /ORGANISMO RESPONSABLE	INDICADORES
2.2.1. Desarrollo de campaña dirigidas a los centros educativos para favorecer su participación en el OPIA	▫ Personal técnico del Ayuntamiento ▫ Centros educativos de la localidad	Concejalía de Bienestar, Familia e Inclusión Social Concejalía de Educación	Porcentaje de centros escolares existentes en el gobierno local que cuentan con representación en el OPIA
2.2.2. Desarrollo de campaña dirigidas a AMPAS para favorecer su participación en el OPIA	▫ Personal técnico del Ayuntamiento ▫ Centros educativos de la localidad		Número de asociaciones que están representadas en el OPIA
2.2.3. Realización de estudio de satisfacción entre los miembros del OPIA	▫ Personal técnico del Ayuntamiento		Porcentaje de NNyA que forman parte del OPIA que se consideran satisfechos/as de formar parte de dicho órgano

Objetivo Específico 2.2: Dar importancia y protagonismo a la infancia de la localidad, a través de los miembros del Consejo Local Infantil para que intervenga en la vida pública y política de la localidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO: componentes	2.2. Protagonismo de la infancia		
OBJETIVOS OPERATIVOS: actuaciones	RECURSOS	CONCEJALÍA /ORGANISMO RESPONSABLE	INDICADORES
2.2.1. Favorecer la comunicación entre los representantes políticos de la localidad y los miembros del OPIA	▫ Personal técnico del Ayuntamiento	Concejalía de Bienestar, Familia e Inclusión Social Concejalía de Educación	Número de reuniones anuales con representantes políticos del gobierno local y el OPIA
2.2.2. Trabajar la importancia de la perspectiva de Infancia en relación al urbanismo en la localidad	▫ Personal técnico del Ayuntamiento	Concejalía de Bienestar, Familia e Inclusión Social Concejalía de Educación Concejalía de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo	Porcentaje de intervenciones desarrolladas por urbanismo destinadas a la infancia en las que se ha consultado a los responsables de infancia del gobierno local

Objetivo Específico 2.3: Fomentar la participación infantil a través de campañas de sensibilización, formación, talleres, encuentros, para favorecer la perspectiva de la infancia en la localidad y sensibilizar a todos los representantes del OPIA.

OBJETIVO ESPECÍFICO: componentes	2.3. Fomento de la participación infantil: sensibilización, formación, encuentros y normativas		
OBJETIVOS OPERATIVOS: actuaciones	RECURSOS	CONCEJALÍA /ORGANISMO RESPONSABLE	INDICADORES
2.3.1. Desarrollo de actuaciones dirigidas a favorecer la perspectiva de Infancia a las diferentes áreas de la E.L.	▫ Personal técnico del Ayuntamiento	Concejalía de Bienestar, Familia e Inclusión Social	Número de áreas del E.L. que han tenido espacios de escucha y diálogo con el OPIA
2.3.2. Favorecer a través de actuaciones de sensibilización la máxima representatividad en el OPIA	▫ Personal técnico del Ayuntamiento ▫ Centros educativos de la localidad	Concejalía de Bienestar, Familia e Inclusión Social Concejalía de Educación	Porcentaje de distritos, barrios, pedanías o similares de la E.L. en los que tiene representación el OPIA

OBJETIVO 3. DERECHO A SERVICIOS ESENCIALES

Fomentar el derecho a los servicios esenciales desde diferentes ámbitos, para ello llevar a cabo planes y actuaciones con la intención de paliar los casos de pobreza, desigualdad, absentismo, ayudar en caso de emergencia social a las familias, mejorar en la salud y alimentación.

OBJETIVO OPERATIVO: actuaciones	RECURSOS	CONCEJALÍA /ORGANISMO RESPONSABLE	INDICADORES
Desarrollo de actuaciones dirigidas a prevención del absentismo escolar	▫ Personal técnico de SS. SS. CC. ▫ Centros Educativos	Concejalía de Bienestar, Familia e Inclusión Social Concejalía de Educación	Tasa de absentismo escolar entre NNyA
Conseguir la cobertura de las necesidades básicas de los menores del municipio	▫ Personal técnico de SS. SS. CC.	Concejalía de Bienestar, Familia e Inclusión Social	Porcentaje presupuestos anuales de ayudas de emergencia social, destinados a familias con hijos/as (0-17) a cargo

Objetivo Específico 3.1: Reducir la pobreza infantil y las desigualdades de acceso a servicios básicos, oportunidades educativas y de salud para garantizar un entorno equitativo y enriquecedor para todos los niños, niñas y adolescentes.

OBJETIVO ESPECÍFICO: componentes	3.1. Lucha contra la pobreza y las desigualdades de acceso		
OBJETIVOS OPERATIVOS: actuaciones	RECURSOS	CONCEJALÍA /ORGANISMO RESPONSABLE	INDICADORES
3.1.1. Valoración de las necesidades de las unidades familiares con NNyA en riesgo en nuestro municipio	▫ Personal técnico del SS. SS. CC.	Concejalía de Bienestar, Familia e Inclusión Social	Número de familias con NNyA a cargo que recibieron ayudas para la emergencia en el año
3.1.2. Favorecer la sensibilización municipal en relación a la cobertura de necesidades de los NNyA	▫ Personal técnico del SS. SS. CC.	Concejalía de Bienestar, Familia e Inclusión Social	Porcentaje del presupuesto anual destinado a ayudas de emergencia social con respecto al presupuesto total del gobierno local

Objetivo Específico 3.2: Mejorar la inclusión educativa y reducir la brecha digital al proporcionar ayudas y recursos específicos para niños y adolescentes con necesidades especiales, intentando reducir el fracaso escolar y el absentismo a través de la utilización efectiva de las TIC en la educación.

OBJETIVO ESPECÍFICO: componentes	3.2. Educación y TIC: ayudas, necesidades especiales, absentismo, brecha digital...		
OBJETIVOS OPERATIVOS: actuaciones	RECURSOS	CONCEJALÍA /ORGANISMO RESPONSABLE	INDICADORES
3.2.1. Realización de programas de refuerzo escolar en el municipio	▫ Personal técnico del Ayuntamiento	Concejalía de Bienestar, Familia e Inclusión Social Concejalía de Educación	Número de NNyA participantes en los programas de refuerzo escolar
3.2.2. Facilitar el acceso a la educación infantil a todas las familias del municipio	▫ Personal técnico del Ayuntamiento		Número de plazas públicas en educación infantil

Objetivo Específico 3.3: Reducir los problemas de salud derivados de una alimentación no equilibrada en la infancia y conseguir que los menores se inicien en el consumo de alcohol y tóxicos lo más tarde posible, a través de la prevención.

OBJETIVO ESPECÍFICO: componentes	3.3. Salud y alimentación		
OBJETIVOS OPERATIVOS: actuaciones	RECURSOS	CONCEJALÍA /ORGANISMO RESPONSABLE	INDICADORES
3.3.1. Favorecer la prevención de problemas de salud derivados de la alimentación en NNyA en el municipio	▫ Personal técnico del Ayuntamiento ▫ Centros educativos	Concejalía de Bienestar, Familia e Inclusión Social Concejalía de Educación	Número de centros escolares con programas de menús escolares saludables
3.3.2. Trabajar la prevención en relación al consumo de alcohol y cannabis, en menores de la localidad	▫ Personal técnico del Ayuntamiento ▫ Centros educativos		Número de campañas para la prevención del alcohol y/o consumo del cannabis entre NNyA de 14-17 años

OBJETIVO 4: DERECHO A VIVIR EN ENTORNOS SEGUROS Y LIMPIOS

Implementar políticas y acciones para crear entornos seguros y limpios, haciendo que sean más saludables y seguros, se respire un aire de más calidad, haya espacios para el encuentro, reduciendo los accidentes y el ruido.

OBJETIVO OPERATIVO: actuaciones	RECURSOS	CONCEJALÍA /ORGANISMO RESPONSABLE	INDICADORES
Estudio del riesgo de NNyA en relación a la vivienda	▫ Personal técnico de SS. SS. CC.	Concejalía de Bienestar, Familia e Inclusión Social	Número de NNyA que viven en infraviviendas
Conseguir la cobertura de las necesidades básicas de los menores del municipio	▫ Personal técnico de SS. SS. CC.	Concejalía de Bienestar, Familia e Inclusión Social	Porcentaje presupuestos anuales de ayudas de emergencia social, destinados a familias con hijos/as (0-17) a cargo

Objetivo Específico 4.1: Promover la protección de la infancia y la adolescencia contra todos los tipos de violencia, menores en situación de riesgo, desprotección.

OBJETIVO ESPECÍFICO: componentes	4.1. Protección a la infancia y adolescencia contra todos los tipos de violencia		
OBJETIVOS OPERATIVOS: actuaciones	RECURSOS	CONCEJALÍA /ORGANISMO RESPONSABLE	INDICADORES
4.1.1. Promover el trabajo con NNyA en posible riesgo en nuestro municipio	▫ Personal técnico de SS. SS. CC.	Concejalía de Bienestar, Familia e Inclusión Social	Número de NNyA atendidos en aplicación de los protocolos de prevención, detección y derivación en casos de desprotección o violencia
4.1.2. Procurar protección a NNyA en riesgo, detectados por los Servicios Sociales	▫ Personal técnico de SS. SS. CC.	Concejalía de Bienestar, Familia e Inclusión Social	Número de NNyA considerados en situación de riesgo por los Servicios Sociales de la E.L.

Objetivo Específico 4.2: Conseguir que las viviendas cuenten con entornos seguros y adecuados, así como procurar la seguridad peatonal de los niños hacia los centros educativos.

OBJETIVO ESPECÍFICO: componentes	4.2. Vivienda, planificación urbana y movilidad independiente y segura para la infancia		
OBJETIVOS OPERATIVOS: actuaciones	RECURSOS	CONCEJALÍA /ORGANISMO RESPONSABLE	INDICADORES
4.2.1. Analizar la situación municipal en relación a la infravivienda y NNyA en posible riesgo en nuestro municipio	▫ Personal técnico de SS. SS. CC.	Concejalía de Bienestar, Familia e Inclusión Social Concejalía de Servicios, Infraestructura y Urbanismo	Número de barrios en situación de infravivienda
4.2.2. Procurar seguridad peatonal a NNyA en horario lectivo	▫ Personal técnico de SS. SS. CC. ▫ Policía local ▫ Centros educativos	Concejalía de Bienestar, Familia e Inclusión Social Concejalía de Educación Concejalía de Seguridad ciudadana y Movilidad	Porcentaje de centros escolares con medidas de seguridad peatonal a su alrededor

Objetivo Específico 4.3: Reducir o paliar el impacto del cambio climático en la vida de los niños y adolescentes.

OBJETIVO ESPECÍFICO: componentes	4.3. Acción climática favorable a la infancia		
OBJETIVOS OPERATIVOS: actuaciones	RECURSOS	CONCEJALÍA /ORGANISMO RESPONSABLE	INDICADORES
4.3.1. Favorecer actuaciones en pro de la alimentación saludable	▫ Personal técnico de SS. SS. CC. ▫ Centros educativos	Concejalía de Bienestar, Familia e Inclusión Social Concejalía de Educación	Número de centros escolares que tiene huertos escolares
4.3.2. Favorecer actuaciones en pro del respeto a la naturaleza	▫ Personal técnico de SS. SS. CC. ▫ Centros educativos	Concejalía de Bienestar, Familia e Inclusión Social Concejalía de Educación	Número de programas de energía limpia (reducción del consumo, fuentes renovables, etc).

OBJETIVO 5: DERECHO A SER NIÑO/A

Conseguir el correcto desarrollo de los menores, con la creación de programas que favorezcan la vida familiar, faciliten la conciliación y propiciar el acceso a la cultura.

OBJETIVO OPERATIVO: actuaciones	RECURSOS	CONCEJALÍA /ORGANISMO RESPONSABLE	INDICADORES
Favorecer recursos para facilitar el acceso a la cultura a NNyA del municipio	▫ Personal técnico municipal	Concejalía de Cultura	Número de bibliotecas por cada 10.000 NNyA
Creación de recursos que faciliten la conciliación familiar	▫ Personal técnico de SS. SS. CC. ▫ Personal técnico de Mujer e Igualdad	Concejalía de Bienestar, Familia e Inclusión Social Concejalía de Mujer e Igualdad	Número de personas usuarias de los recursos destinados a favorecer la conciliación

Objetivo Específico 5.1: Facilitar el acceso de todas las niñas, niños y adolescentes a instalaciones, deportivas, culturales, de ocio y tiempo libre, mejorando las oportunidades de desarrollo personal y social.

OBJETIVO ESPECÍFICO: componentes	5.1. Acceso a instalaciones culturales, de ocio y deportivas		
OBJETIVOS OPERATIVOS: actuaciones	RECURSOS	CONCEJALÍA /ORGANISMO RESPONSABLE	INDICADORES
5.1.1. Promover acciones de ocio y tiempo libre dirigidas a NNyA en el municipio	▫ Personal técnico del Ayuntamiento	Concejalía de Bienestar, Familia e Inclusión Social Concejalía de Deportes Concejalía de Cultura Concejalía de Juventud	Porcentaje de acciones de ocio y tiempo libre dirigidas a NNyA, inclusivas (NNyA con discapacidad) con respecto al total de acciones del año
5.1.2. Favorecer la práctica deportiva en los NNyA de nuestro municipio	▫ Personal técnico de Deportes	Concejalía de Deportes	Número de NNyA abonados a los centros deportivos de titularidad de la E.L.

Objetivo Específico 5.2: Promover una p/marentalidad más positiva, el uso de estilos educativos más democráticos y en definitiva fomentar en las familias más unidad, apego y comunicación.

OBJETIVO ESPECÍFICO: componentes	5.2. Vida familiar		
OBJETIVOS OPERATIVOS: actuaciones	RECURSOS	CONCEJALÍA /ORGANISMO RESPONSABLE	INDICADORES
5.2.1. Favorecer la intervención en las familias a nivel emocional, educativo y de p/marentalidad positiva	▫ Personal técnico de SS. SS. CC.	Concejalía de Bienestar, Familia e Inclusión Social	Número de programas para promover competencias emocionales, educativas y p/marentales en las familias
5.2.2. Promover la participación en los programas de intervención en las familias a nivel emocional, educativo y de p/marentalidad positiva	▫ Personal técnico de SS. SS. CC.	Concejalía de Bienestar, Familia e Inclusión Social	Número de personas participantes en los programas para promover competencias emocionales, educativas y parentales en las familias

Objetivo Específico 5.3: Trabajar en la creación y la mejora de los parques, las zonas verdes y los espacios de juego.

OBJETIVO ESPECÍFICO: componentes	5.3. Cultura y juego		
OBJETIVOS OPERATIVOS: actuaciones	RECURSOS	CONCEJALÍA /ORGANISMO RESPONSABLE	INDICADORES
5.3.1. Favorecer la creación de lugares de ocio: parques infantiles, zonas verdes y espacios de juego	▫ Personal técnico Servicios, Infraestructuras y Urbanismo	Concejalía de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo	Número de parque infantiles, zonas verdes y espacios de juego
5.3.2. Favorecer la mejora por seguridad y/o estética de los parques y zonas de juego infantiles en nuestro municipio	▫ Policía local ▫ Personal técnico Servicios, Infraestructuras y Urbanismo	Concejalía de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo Concejalía de Seguridad ciudadana y Movilidad	Número de parque/zonas de juego mejoradas en el año

EJES TRANSVERSALES

Crear estructuras y actuaciones necesarias para involucrar a los niños y niñas en un movimiento activo, asegurando la perspectiva de derechos de la infancia en todos los procesos de toma de decisiones, a la vez que su acceso igualitario a los servicios básicos. Así como tomar decisiones locales, relacionadas con la prestación de servicios a los NNyA.

EJE 1	1. Estructura y políticas locales		
OBJETIVO OPERATIVO: actuaciones	RECURSOS	CONCEJALÍA /ORGANISMO RESPONSABLE	INDICADORES
1.1. Promover la formación en relación a la protección a la infancia a los técnicos municipales acciones de ocio y tiempo libre dirigidas a NNyA en el municipio	▫ Personal técnico de SS. SS. CC.	Concejalía de Bienestar, Familia e Inclusión Social	Porcentaje de profesionales de nivel técnico de la E.L. que han recibido formación sobre protección a la infancia
1.2. Facilitar el acceso a la información acerca de servicios/recursos para familias con NNyA	▫ Personal técnico de SS. SS. CC.	Concejalía de Bienestar, Familia e Inclusión Social	Número de canales de difusión sobre los servicios/recursos que tiene el gobierno local para familias con NNyA más vulnerables

Siguiendo la definición de UNICEF, la gobernanza local se refiere a la forma en que se toman y aplican las decisiones locales, incluidas las relacionadas con la prestación de servicios a los niños, los adolescentes y sus familias.

Los 4 ejes de un sistema de gobernanza participativa local son:

- Buen Gobierno

El concepto de gobernanza se relaciona con el de Buen Gobierno, que se define como “aquel que promueve instituciones formales (normas y reglamentos) e informales que fomentan la transparencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la participación”.

- Participación

Un enfoque de gobernanza local reconoce que la participación de los niños, los adolescentes y sus familias.

- Gestión del conocimiento

Bajo el concepto de gestión del conocimiento se incluyen dos dimensiones de la gobernanza participativa:

- Por un lado, la toma de decisiones basadas en evidencias.
- Por otro lado, la rendición de cuentas. “La iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia ha promovido este desarrollo de indicadores para el seguimiento y evaluación”, dice Migallón. Sin embargo, donde encuentra que más se lleva a cabo la rendición de cuentas “es en el desarrollo de plenos infantiles, etc., donde se tiene esa devolución y rendición de cuentas hacia el ámbito político”.

Las dos dimensiones tienen un elemento clave: ambas necesitan información (datos e indicadores), tanto para los diagnósticos como para hacer la evaluación. Hay, sin embargo, una falta de datos que hay que mejorar, como advierte Migallón.

- Gestión de sector público eficiente y eficaz

Incluye dos aspectos: la transparencia y los presupuestos dirigidos a políticas de infancia. Incluye la capacidad que tiene el municipio de identificar, en sus presupuestos, la inversión en infancia.

EJE 2	Gobernanza		
OBJETIVO OPERATIVO: actuaciones	RECURSOS	CONCEJALÍA /ORGANISMO RESPONSABLE	INDICADORES
2.1. Favorecer la coordinación en relación al a ejecución de las acciones determinadas en el PLIA	▫ Personal técnico municipal	Concejalías participantes del PLIA	Número de reuniones anuales del órgano de coordinación interna del PLIA
2.2. Favorecer la realización de proyectos del movimiento asociativo que trabaje con NNyA	▫ Personal técnico del SS. SS. CC. Ayuntamiento	Concejalía de Bienestar, Familia e Inclusión Social	Porcentaje de ayudas o subvenciones otorgadas a entidades que trabajan con NNyA en el ámbito de la E.L. sobre el total de ayudas o subvenciones dirigidas a entidades locales

PRESUPUESTO DEL II PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA



VII. PRESUPUESTO DEL II PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

El II Plan Local de Infancia y Adolescencia del municipio de Andújar, para su adecuada ejecución requiere de un presupuesto adecuado a los retos planteados para la vigencia del mismo, exige recursos humanos suficientes y una amplia red de equipamientos como centros de servicios sociales, bibliotecas, centros educativos, museos, parques, bibliotecas municipales, instalaciones deportivas, etc., para llegar a conseguir los objetivos planteados.

Los recursos humanos necesarios los conforman los diferentes profesionales de las diversas Áreas Municipales del Ayuntamiento de Andújar y que en su mayoría han participado en el diagnóstico y diseño de este Plan a través del órgano de coordinación interna.

Los recursos económicos son los propios del Ayuntamiento de Andújar y también aquellos que provengan de financiación externa de otras administraciones a través de subvenciones y ayudas, organizados por ejercicio económico.

Para la cuantificación de los mismos en el presente Plan, hemos tenido en cuenta las directrices marcadas por Unicef, por lo que hemos estimado de forma aproximada qué porcentaje del presupuesto municipal está dedicado a Infancia y Adolescencia. Para ello, hemos cuantificado qué porcentaje de menores existen en el municipio respecto al número de habitantes y se ha determinado que suponen un 16,50% de la población total (los datos han sido extraídos del Instituto de estadística y cartografía de Andalucía (SIMA) de los años 2023-2024).

POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ANDÚJAR	NÚMERO DE MENORES DEL MUNICIPIO DE ANDÚJAR	PORCENTAJE DE MENORES EN EL MUNICIPIO DE ANDÚJAR
35.737	5.901	16,50 %

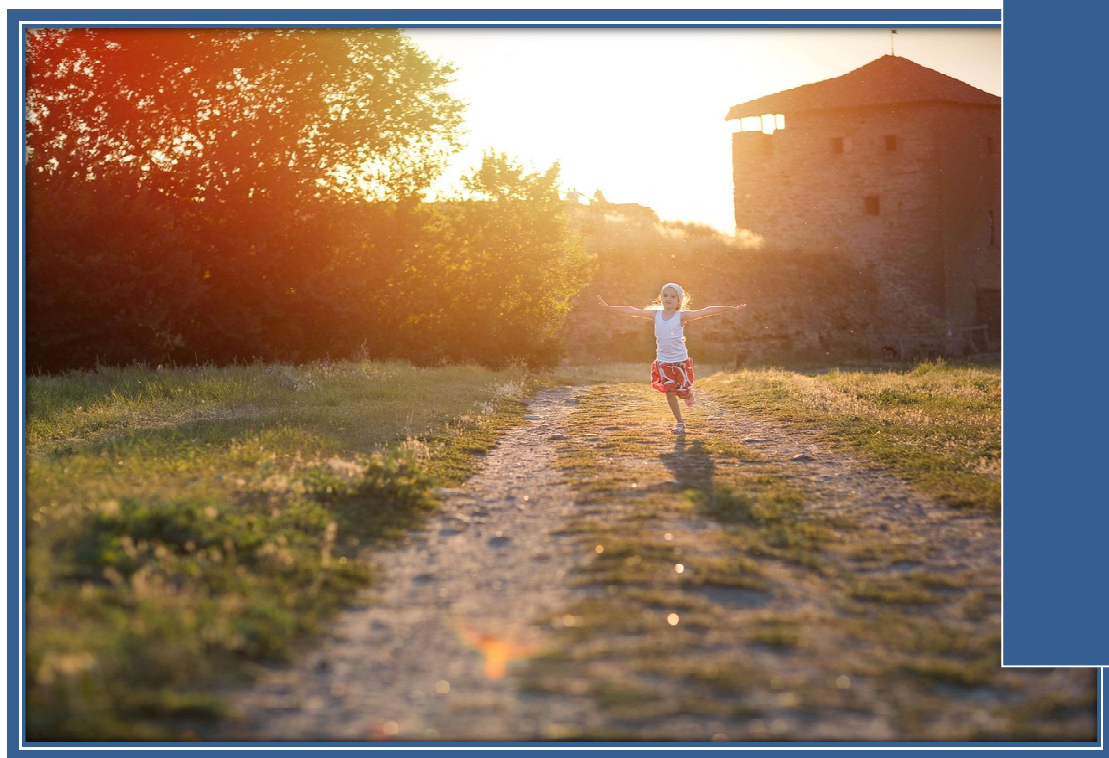
Teniendo en cuenta lo expuesto, en la tabla se muestra el 16,50% (porcentaje de menores del municipio) del presupuesto anual de todas las Concejalías implicadas de forma directa en el desarrollo del presente Plan, en relación al capítulo de gastos corrientes, ya que los correspondientes al capítulo de personal son muy complejos de cuantificar, puesto que los numerosos profesionales implicados en el desarrollo del Plan no realizan actuaciones con infancia de manera exclusiva.

El presupuesto que se contempla en el siguiente cuadro hace referencia exclusivamente al ejercicio económico más inmediato que sería 2025 para los años sucesivos del Plan, el presupuesto puede sufrir cambios.

ÁREAS	PRESUPUESTO MUNICIPAL	PORCENTAJE PRESUPUESTO DESTINADO A INFANCIA (16,50%)
URBANISMO	11.259.952	1.857.892
MEDIO AMBIENTE	5.420.227	894.337
DEPORTES	1.366.887	225.536
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	5.288.492	872.601
CULTURA	993.841	163.984
EDUCACION	740.666	122.210
JUVENTUD	260.860	43.042
PARTICIPACION	190.860	31.492
SEGURIDAD	3.287.337	54.241
		4.753.505

Por último reseñar que del total del presupuesto municipal para 2025, que asciende a 47.400.146,14 €, se va a dedicar al desarrollo del presente Plan 4.753.505 €, lo que supone un 10% del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

GOBERNANZA DEL II PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA



VIII. GOBERNANZA DEL II PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Para la implementación del II Plan de Infancia y Adolescencia del municipio de Andújar será necesario mantener una coordinación con las distintas áreas municipales cuyas actuaciones incidan en los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Los órganos de participación a través de los que ha de materializarse el Plan serían los siguientes:

- **Consejo Local de Infancia y Adolescencia**, conformado por niñas, niños y adolescentes del municipio.
- **Órgano de Coordinación Interna**, conformado por las diferentes Áreas municipales implicadas en el PLIA.
- **Órgano de Coordinación Externa**, el cual fue creado como un **Acuerdo Institucional por la Infancia y la Adolescencia**, de fecha del 20 de noviembre de 2017, en el cual, el Ayuntamiento de Andújar, junto con otros municipios de la provincia de Jaén, firmó un acuerdo por la infancia y la adolescencia, en el que en otros, se establece: “Apoyar y fomentar la elaboración de planes de infancia, en el nivel provincial y local, en los que se establezcan las prioridades y metas basadas en la necesidades específicas, y que permitan el diseño de acciones preventivas que posibiliten que los niños y las niñas puedan crecer en un entorno familiar y social, en armonía y sin violencia”.

TEMPORALIZACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL II PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA



X. TEMPORALIZACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

La duración del II Plan de Infancia y Adolescencia de Andújar tendrá una vigencia de cuatro años (2025-2029), con una evaluación intermedia a los dos años de su puesta en marcha. La mayoría de las acciones que se recogen en el Plan se desarrollarán durante el periodo de vigencia del mismo, formando parte de la planificación anual de cada uno de los servicios responsable de su ejecución.

Destacar que algunas de las actuaciones planificadas tienen un periodo de ejecución concreto, ya que forman parte de planes de actuación más extensos; como ejemplo las que corresponden a Deportes, Juventud, Urbanismo, Medio Ambiente, etc.; ya que dichas actuaciones están sujetas a sus correspondientes planificaciones.

Por otra parte, durante los cuatro años de vigencia del II Plan, se añadirán nuevas acciones y medidas que no pueden preverse actualmente y que se derivarán de nuevas necesidades que se manifiesten a lo largo de las medidas previstas o por la puesta de marcha de nuevas líneas de trabajo causadas por la aprobación de nueva normativa, directrices de planes nacionales/autonómicos o nuevas líneas de financiación de otras administraciones que repercutan de modo directo sobre la intervención con la población infantil y adolescente de nuestro municipio.

La evaluación diseñada tiene como fin último un análisis de los objetivos y logros alcanzados durante la vigencia del nuevo plan, por lo tanto, es necesario comprobar el impacto del mismo en la población objeto de la intervención, lo que requiere utilizar un proceso sistemático de lo que se quiere evaluar.

Se plantea una evaluación interna y centrada en resultados, con una temporalidad bianual, estando previsto un resumen sistemático de datos y elaboración de estadísticas, en ambos momentos de la evaluación. Lo anterior nos llevará a un análisis de los resultados a través de hipótesis interpretativas, debates colectivos y redacción de un informe final donde se presentarán las conclusiones, los resultados obtenidos y las propuestas de cambio.

Para la evaluación del PLIA utilizaremos un análisis DAFO que nos permita visualizar rápidamente los logros, oportunidades, debilidades y fortalezas obtenidos. Este se llevará a cabo tanto transcurridos dos años de su aprobación como al finalizar su vigencia. Las diferentes áreas de la entidad local, participaran como facilitadores de datos e información de forma que apoye la valoración de resultados. Se llevaran a cabo reuniones, coordinaciones; utilizando estudios de indicadores y soportes documentales: cuestionarios, informe seguimiento, memorias, bibliografía.

Por supuesto, no podemos olvidar, a los miembros del OPIA que evaluarán en las sesiones ordinarias, el cumplimiento de los objetivos y el alcance de las actuaciones llevadas a cabo.

Para el seguimiento del II Plan de Infancia y Adolescencia de Andújar se contará con la participación del Órgano de Coordinación Interna, manteniendo reuniones regulares con las distintas áreas del ayuntamiento con el fin de conseguir el cumplimiento de los objetivos planteados en el PLIA en el mayor porcentaje posible.

Se mantendrá informados a los miembros del Consejo Local Infantil en las distintas sesiones que se celebran de manera trimestral, de forma que puedan apoyar la consecución de los objetivos del PLIA.

Los responsables técnicos del programa de Infancia serán las personas designadas para supervisar el correcto seguimiento del PLIA, manteniendo reuniones de coordinación con el resto de agentes implicados.

La evaluación y seguimiento del PLIA se llevará a cabo desde el Órgano de Coordinación Interna con el objetivo de realizar balance sobre los plazos de ejecución del Plan, compuesto por personal técnico y responsables políticos de las diversas áreas municipales involucradas en Infancia y Adolescencia de nuestro municipio.

II Plan Local de Infancia y Adolescencia de Andújar 2025-2029



Ciudades
Amigas
de la Infancia